



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Diciembre de 1975.-

802/75

Expte.Nº 50.082/75

VISTO:

Este expediente por el cual el director de trabajo de la becaria Ingº Marta Hilda GOMEZ solicita incremento en el monto de la beca de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que a la Srta. Gómez se le otorgó una beca de iniciación a la investigación, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 1975, a razón de \$ 2.500,00 mensuales, para la realización del trabajo ALIMENTOS PROTEICOS DE BAJO COSTO (resoluciones Nos. 853/74 y 96/75);

Que el pedido interpuesto está fundamentado en el hecho de no haberse modificado el importe de las becas destinadas a la investigación, no obstante el aumento del costo de la vida y salarios producidos últimamente;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Investigación de esta Universidad, lo informado por Dirección General de Administración, lo dictaminado por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales Nº 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Fijar en seis mil pesos (\$ 6.000,00) el nuevo monto de la beca a la investigación otorgada a la Ingº Marta Hilda GOMEZ, a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para continuar desarrollando el trabajo ALIMENTOS PROTEICOS DE BAJO COSTO.

ARTICULO 2º.- Por Dirección General de Administración se liquidarán a la mencionada becaria las diferencias correspondientes con cargo a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. FRANCISCO B. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR